

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 20** *ORDEN 352/2025, de 20 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2025 para financiar las ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid, de hasta 15.000 habitantes, para la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones.*

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 167, de 16 de julio de 2019, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 15 de febrero de 2023; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 50, de 28 de febrero de 2023), se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid de población de hasta 15.000 habitantes, para la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.5 y 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior la concesión de las ayudas y la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primerº

Declarar disponible el crédito presupuestario para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2019 (modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 15 de febrero de 2023), por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid de población de hasta 15.000 habitantes, para la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones, por un importe total de 900.000,00 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2025: 675.000,00 euros.
- 2026: 10.000,00 euros.
- 2027: 40.000,00 euros.
- 2028: 175.000,00 euros.

Segundo

El crédito disponible será con cargo al subconcepto 76309 “Corporaciones Locales” del programa presupuestario 261P “Planificación y Gestión Urbanística”, del presupuesto de gastos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 20 de febrero de 2025.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo), el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, Rafael García González.

(03/3.009/25)

